

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA:**  
**Calle de Victorio, 1 y Paco, 1.**  
**En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.**

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 11 Septiembre 1890)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

###### CIRCULAR

Habiéndose suscitado dudas respecto al tratamiento á que deben sujetarse las procedencias marítimas del término municipal de Villanueva del Grao, considerando á éste erroneamente co-

mo dependiente del Municipio de Valencia, sírvase V. S. prevenir á los Directores de Sanidad de los puertos de esa provincia, que siendo dos términos municipales distintos los de aquellas poblaciones, no debe tener el de Villanueva de Grao, interin en este Municipio no se padezca la epidemia colérica, otro tratamiento, que el de observación prescrito en la Real orden de 31 de Marzo de 1888.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1890.—El Director general, Carlos Castel.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(«Gaceta» núm. 254 de 11 Septiembre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 472.

##### Sección de Fomento.—Montes.

Habiéndose aprobado por Real orden de 11 de Agosto próximo pasado el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1890-91, he acordado se publique el adjunto estado formado por el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito, para que los Alcaldes de los pueblos en él comprendidos, remitan en el término de diez días, nota de los productos que hayan de aprovecharse por los vecinos en los montes comu-

nales, y de los que han de subastarse, respecto de los cuales deberán formar los Ayuntamientos interesados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir para el remate de los mismos, en unión con el de las facultativas que formará el distrito.

En la expresada Real orden de 11 de Agosto, se previene que se dé ingreso en la Caja del Tesoro al diez por ciento de todos los aprovechamientos, con arreglo á lo establecido en la ley de 11 de Julio de 1877, reglamento de 18 de Enero de 1878 y demás disposiciones vigentes.

Murcia 9 de Septiembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

### ESTADO de los aprovechamientos aprobados por el Ministerio de Fomento en los montes públicos pertenecientes á los pueblos de esta provincia, para el año forestal de 1890-91.

PUEBLOS	Productos leñosos.		Pastos.		Espartos.		Junco fino.		Resumen de la tasación.— Pesetas.	
	Leñas menudas.	Tasación.	Clase de ganado.	Número de cabras.	Tasación.	Cantidad.	Tasación.	Cantidad.		Tasación.
	— Esterios.	— Pesetas.	—	—	— Pesetas.	— Quintales mts.	— Pesetas.	— Quintales mts.		— Pesetas.
Abarán . . . . .	10000	25000	Lanar . . . . .	3800	1125	4445	16891	»	»	20516
Alhama . . . . .	1500	375	Cabrío . . . . .	700	1000	200	400	»	»	1775
			Lanar . . . . .	2000						
Blanca . . . . .	5000	1250	Cabrío . . . . .	1000	625	1200	4356	»	»	6231
			Lanar . . . . .	1900						
Calasparra . . . . .	2050	612	Cabrío . . . . .	600	507	2320	9905	»	»	11024
			Lanar . . . . .	1015						
Cehegín . . . . .	7700	1925	Cabrío . . . . .	1015	3375	4000	9000	»	»	14300
			Lanar . . . . .	9900						
Cieza . . . . .	25100	8825	Cabrío . . . . .	3600	5575	13825	60693	»	»	75093
			Lanar . . . . .	8120						
Fortuna . . . . .	2828	707	Cabrío . . . . .	5040	1265	»	»	»	»	1972
			Lanar . . . . .	3150						
Junilla . . . . .	70960	17765	Cabrío . . . . .	1310	11780	32604	130416	»	»	159961
			Lanar . . . . .	27920						
Librilla . . . . .	»	»	Cabrío . . . . .	9080	400	»	»	»	»	400
			Lanar . . . . .	800						
Lorca . . . . .	11230	3415	Cabrío . . . . .	400	3288	2342	4684	»	»	11387
			Lanar . . . . .	6655						
Mazarrón . . . . .	4450	1550	Cabrío . . . . .	2695	1365	1950	7975	»	»	10890
			Lanar . . . . .	1710						
Mula . . . . .	16000	4000	Cabrío . . . . .	1060	4125	»	»	150	600	8725
			Lanar . . . . .	10300						
Murcia . . . . .	»	»	Cabrío . . . . .	5700	2000	»	»	»	»	2000
			Lanar . . . . .	2000						
Totana . . . . .	5000	1250	Cabrío . . . . .	2000	3000	400	1000	»	»	5250
			Lanar . . . . .	6000						
Yecla . . . . .	11100	2775	Cabrío . . . . .	2000	1400	5950	13700	»	»	17575
			Lanar . . . . .	3950						
Ojós y Villanueva	2000	500	Cabrío . . . . .	1150	1750	»	»	»	»	2250
			Lanar . . . . .	3000						
			Cabrío . . . . .	2000						

Número 487.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.758.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel García, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 23 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Golconda*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno de D. Atanasia Fajardo ó D. Pedro Sastre, paraje nombrado Hacienda del Agua, diputación de Tébar; lindando S. tierras de Juan Sánchez, y por L. y N. otras de la expresada Sra. D. Atanasia; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 3 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que se encuentra á unos 70 metros del barranco de las Higueras, situado á la parte S. de dicho punto de partida. Desde él se medirán á S. 50 metros, y se colocará la primera estaca; primera á segunda L. 100; segunda á tercera N. 600; tercera á cuarta P. 200; cuarta á quinta S. 600, y quinta á primera L. 100 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina caducada «España», cuyo terreno ha sido declarado franco.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Septiembre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

### Tercera sección.

Número 482.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Julio último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos, veinticuatro céntimos; idem de cebada de seis litros novecientos treinta y siete mililitros, ochenta y siete céntimos; idem de paja de seis kilogramos, veinticinco céntimos; litro de aceite, una peseta seis céntimos; kilogramo de carbón, trece céntimos, é idem de leña, cinco céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa. — El Vicepresidente, José Parra Ossorio.—El Comisario de guerra, José Gauche.

### Cuarta sección.

Número 483.

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL

Negociado 3.º

Debiendo celebrarse segunda subas-

ta el día 30 de Septiembre próximo venidero, á la una de su tarde para contratar el suministro del material quirúrgico necesario en los Hospitales y buques, durante dos años, según lo dispuesto en Real orden de 25 del actual, se hace saber por el presente anuncio, que dicho acto será simultáneo en esta Corte, en las capitales de los Departamentos marítimos y en Barcelona, con arreglo á los pliegos de condiciones y precios tipos que sirvieron para las celebradas el 30 de Julio último, que constan en la «Gaceta de Madrid» y «Diario oficial de Avisos», núm. 168, y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Coruña y Murcia, números 138, 148, 293 y 302 respectivamente.

Madrid 25 de Agosto de 1890.—El Jefe del Negociado, Antonino Montero.

### Quinta sección.

Número 485.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona 1.ª de esta provincia, que la constituyen los pueblos de Caravaca, Calasparra, Cehegín y Moratalla, cuyo cargo ha de desempeñarse por cuenta de la Hacienda; he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presenten sus proposiciones en esta Delegación, obtando al referido cargo; teniendo entendido, que la Hacienda abona al Recaudador como premio de cobranza el 1.75 por 100 de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro: que para garantir el buen desempeño de su cometido, ha de prestar la fianza de 59.200 pesetas en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de veinte mil habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el núm. 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año; haciendo al propio tiempo la advertencia de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre último.

Murcia 11 de Septiembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona 5.ª de esta provincia, que la constituyen los pueblos de Mula, Albudeite, Bullas, Campos y Pliego, cuyo cargo ha de desempeñarse por cuenta de la Hacienda; he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presenten sus proposiciones en esta Delegación, optando al referido cargo; teniendo entendido, que la Hacienda abona

al Recaudador como premio de cobranza el 1.40 por 100 de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro: que para garantir el buen desempeño de su cometido, ha de prestar la fianza de 25.400 pesetas en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de veinte mil habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el núm. 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año; haciendo al propio tiempo la advertencia de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre último.

Murcia 11 de Septiembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona 6.ª de esta provincia, segunda del partido de Mula, que la constituyen los pueblos de Archena, Alguazas, Ceutí, Cotillas, Lorquí y Molina, cuyo cargo ha de

desempeñarse por cuenta de la Hacienda; he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presenten sus proposiciones en esta Delegación, optando al referido cargo; teniendo entendido, que la Hacienda abona al Recaudador como premio de cobranza el 1.65 por 100 de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro: que para garantir el buen desempeño de su cometido, ha de prestar la fianza de 23.000 pesetas en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincias ó poblaciones de más de veinte mil habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el núm. 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año; haciendo al propio tiempo la advertencia de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre último.

Murcia 11 de Septiembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Número 449.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de los industriales de los pueblos que se dirán, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes á los trimestres que también se detallan á continuación, los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes:

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
<b>Blanca.</b>				
<i>Primer trimestre del año económico de 1889 90.</i>				
10	Pedro Aráez López, mercería, Cid.	20 29	22 MAYO DE 1890	INSOLVENTES
20	José Cano Molina, verdedor vinos y aguardientes, P. Nacional.	11 84		
29	Rafael Fdez. Molina, tienda abacería, Empedrada.	8 45		
5	Bonifacio Costa Almansa, id. tejidos, Mayor abajo.	40 58		
7	José Antonio Sánchez Miñana, id., id.	40 58		
30	José Fernández Cano, id. abacería, Castillo.	8 46		
34	José Carrizo Sánchez (Mauro), vinos y aguardientes, fuera población, Campos.	5 41		
37	Francisco Esteve Chiclana, id., Estación.	5 41		
42	Luis Cano Carrasco, tablero, Aranda.	5 41		
57	Bartolomé Molina Núñez, Agente vía férrea, Pina.	23 34		
69	José Antonio Sánchez Valiente, especulador frutos tierras, Gatos.	15 56		
71	José Antonio Molina Miñana, id., Iglesias.	15 55		
87	Joaquín Ros Ortega, dos caballerías menores, Castillo.	8 11		
89	Antonio Fernández Cano, id., id.	8 12		
93	Rafael Fernández Buitrago, una caballería menor, Osario.	4 06		
94	Ignacio Cano Molina, id., Boleros.	4 06		
98	José Gómez Molina, id., Colasona.	4 06		
99	Manuela Carrillo Cano, id., Aranda.	4 06		
117	Francisco Asensio Bueno, carro una mula, Gatos.	6 76		
122	Domingo Martínez Banacloche, tartana en maderas, Castillo.	30 43		
123	Joaquín Molina Martínez, id., Concepción.	30 44		
121	Antonio Ruiz Fortuna, carro una mula, Gatos.	6 76		
124	Antonio Murcia Molina, una mesa billar, Mayor abajo.	10 17		
140	Francisco Loba López, aparejador, Zángano.	8 45		
144	Antonio Murcia Molina, carpintero, Cid.	5 41		

Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.		Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.	Número de orden.	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.		Fecha de la insolvencia.	Causas que la motivan.
151	Antonio Molina Carrasco, herrero, T. Iglesia.	5	42	22 MAYO 1890	DESCONOCIDOS	170	Miguel Acosta Martínez, barbero, Gatos.	9	14	11 AGOSTO 1890	INSOLVENTES
152	José Tornero Yelo, id., Iglesia.	5	41			171	Melchor Guerao Jordán, id.	9	14		
154	Pascual Cano Covarro, barbero, Gatos.	5	41			172	Juan Diego Guarinos, id.	9	14		
155	Pascual Fernández Parra, id., Billar.	5	41			173	Juan Romero, id., San Crisóbal.	9	44		
156	Antonio Reyes León, hojalatero, Mayor abajo.	5	41			TOTAL. . . . .		753	11		
158	Lorenzo Trigueros Nuñez, zapatero.	5	41			<b>Moratalla.</b>					
159	José María Nuñez Cano, sastre, Mayor abajo.	5	44			<i>Primer trimestre del año económico de 1889-90.</i>					
160	Carlos Victoria Candel, id.	5	41			27	Antonio Abellán López, comisionista frutos del país, Mayor baja.	31	11		
161	Antonio Ruiz Cano, id., Mayor abajo.	5	41			28	Pablo López Blázquez, id., Trapería.	31	11		
2	Antonio Vidal Martínez, vendedor de tejidos, id.	40	58			29	Galo Fernández Valera, id., Empeñada.	31	11		
3	Teresa Pérez del Tell, id., Castillo.	40	58			41	José Quílez de la Hoz, farmacéutico, Prim.	17	59		
4	Manuel Sánchez Trigueros, id., Concepción.	40	58			57	Manuel Nieto Fernández, herrero, Hospital.	5	41		
11	Francisco Martínez Galiana, mercería, id.	20	29			64	José García López, zapatero.	5	41		
19	Vicente Martínez Pérez, tda. de vinos, Mayor arriba.	11	84			65	Francisco Alvarez Cisterne, herrero, Hospital.	5	41		
21	Antonio Molina Yuste, id., id. abajo.	11	84			70	José Muñoz Martínez, aperador, Benizar.	4	40		
28	Francisco Escribano Nuñez, abacería, id. arriba.	8	45	72	Ramón Sánchez López, tienda aceite y vinagre, Caída Cruz.	4	40				
32	Antonio Soriano Martínez, taberna, Rama.	5	41	80	Lucas Fernández Pérez, molino.	4	06				
33	Mauricio Abenza Banegas, id., Campos.	5	41	87	Francisco Guerrero Plasencia, id., Roble.	5	74				
38	Francisco Garrido García, id., Campillo.	5	41	TOTAL. . . . .		145	75				
43	Isidro Trigueros Cano, tienda aceite y vinagre, Amargura.	5	41	<b>Jumilla.</b>							
52	Juan García López, Agente ferrocarriles, Castillo.	23	33	<i>Primer trimestre del año económico de 1889-90.</i>							
54	Antón Sánchez Gómez, id., Bolera.	23	33	14	Vicente Martí Estanislao, tienda de mercería, Conv.º	34	98				
55	José Nuñez Fernández, id., Concepción.	23	33	16	Pedro Torres Mateo, id., Loreto.	34	98				
56	Antonio Nuñez Valiente, id., Villa.	23	33	18	Francisco Campos Soler, vendedor harinas, Calvario	16	91				
63	Juan Marquina Banegas, especulador frutos tierra, Campos.	15	55	19	Alonso Herrero Lozano, id., Olmo.	16	91				
64	Ambrosio Molina Fernández, id., Castillo.	15	55	20	Antero Hernández, id., Pasos.	16	91				
62	Antonio Cano López, id., Runes.	15	55	46	Pedro Cuadrado Cerezo, taberna.	7	87				
68	Juan Nuñez Martínez, id., Concepción.	15	55	47	Juan Martínez García, vendedor de frutos.	7	87				
70	Rafael Cano Martínez, id., Huerta.	15	55	48	Agustín Vicente, id.	7	87				
72	Manuel Cano Molina, id., id.	15	56	49	Antonio Molina Vigueras, id., Corredera.	7	87				
73	Agustín Martínez Sánchez, id., Rama.	15	55	50	Franco Parra Molina, id., Plaza.	7	87				
75	José Rodríguez Soriano, id., Carenes.	15	56	51	Pascual García Bleda, id., San Roque.	7	87				
85	José Trigueros Molina, dos caballerías, Gato.	8	11	52	Pedro Tomás Herrero, id.	7	87				
86	Francisco Saorín Molina, id., Piqueras.	8	11	53	Viuda de José Hernández, vendedor jabón, Convento.	7	87				
90	Francisco Fernández Ruiz, id., Guipedrada.	8	11	55	Angel Mtz. Pérez, t.º aceite y vinagre, Ct.º Cantones.	7	87				
91	Cayetano Banegas Marquina, una id., Mayor arriba.	4	06	56	Juan Hernández García, id., Convento.	7	87				
96	Francisco Baeza Poveda, id., Casones.	4	06	61	Pedro Olivares Tomás, id., Tornero.	7	87				
104	Juan Molina Riquio, carro dos caballerías, Colasona	13	52	63	Martín Cutillas García, id., Marchante.	7	87				
105	Manuel Molina Montiel, id., Campos.	13	52	73	Antonio Duarte, rematante espartos, Feria.	184	67				
107	José María Fernández Ruiz, id. una, Campillo.	6	76	74	Juan F.º García, comisionista caldos, Plaza del Rey.	26	83				
132	Miguel Martínez García, fábrica de yeso, Casones.	13	52	76	Justo Martínez Navarro, corredor, Corredera.	11	66				
137	Manuel Serrano Roca, farmacéutico, Mayor abajo.	17	58	78	Juan Jiménez Lozano, id., Marchante.	11	66				
150	José Ramos Roca, herrero, Concepción.	5	41	79	Pedro Luis Martínez García, id., Convento.	11	66				
TOTAL. . . . .		896	75	80	Diego Martínez Martínez, id., Calvario.	11	66				
<b>Totana.</b>				81	José María Jiménez, id., Marchante.	11	66				
<i>Primer trimestre del año económico de 1889-90.</i>				82	José Guardida Pérez, id., Santiago.	11	66				
1	Enrique López, vendedor de tejidos, Mayor Sevilla.	60	87	83	Miguel Belchí Amorós, id., Convento.	11	66				
5	Pedro Marín Sánchez, id., Mayor Triana.	60	87	85	Juan Ibáñez López, almacenista maderas, Lesma.	55	38				
6	Pedro Sánchez García, id., San Antonio.	60	87	88	Juan Ramos Aguilar, especulador vinos, Carretera.	41	98				
11	Antonio Alcaraz, id., Cartagena.	40	38	90	Luis Ribuffat, id., San Roque.	41	98				
18	Francisco Cayuela Alvarez, tienda de vinos.	18	26	118	Viuda de José Hdez Jiménez, fábrica jabón, Convento	5	25				
19	Francisco García, id., Murcia.	19	61	119	José Marcos Vicente, id., Santa María.	5	25				
22	Pedro Baños Jiménez, id., Cartagena.	19	61	128	Sebastián H. Piqueras, horno de yeso, Ct.º Cantones.	11	66				
23	Pascual Carrasco, id.	19	61	130	Pascual Alonso, id.	11	66				
24	Pascual Marques, id., San Antonio.	19	61	164	Martín Jimeno Bernal, confitero, Lesma.	34	98				
31	Ginés Garrido Parra, parador, Cartagena.	13	87	166	Linares é Hijos, fotógrafo, Verónica.	16	91				
32	Juan Marín Martínez, id., id.	13	87	469	José Abellán Esteban, albañil, San Roque.	16	91				
43	Antonio Coy González, abacería, Plaza.	13	87	173	Jaime González Martínez, id., Plaza de San José.	16	91				
49	Andrés Olaya Cánovas, taberna, Huerta.	9	13	174	Antonio Muñoz Marco, id., Loreto.	16	91				
50	Juan García Guerao, id., Paretón.	9	13	175	Pedro Olivares Muñoz, id., Rallo.	16	91				
52	Juan Vélez Paredes, id., Raiguera.	9	13	177	Pedro Pérez Vicente, cantero, Amargura.	16	91				
53	Miguel Ballester, id., Marí.	9	13	188	Ramón Martí Imbernón, calderero, Marchante.	7	87				
61	Juan Martínez Fuentes, tienda aceite y vinagre, Alcántara.	9	13	189	Benito González Tárraga, capataz de bodega, Yelo.	7	87				
66	José María Cánovas Alado, especulador en frutos, Ramblica.	68	30	217	José María Herrero, panadero, id.	7	87				
69	Ciudad de Cartagena, pozo de nieve, Cartagena.	23	67	218	Lorenzo Ruiz, id., Labor.	7	87				
70	Id. de Orihuela, id., Orihuela.	23	67	219	Antonio Hernández, id.	7	87				
71	Id. de Lorca, id., Lorca.	23	67	222	Alfonso Lozano Martínez, id.	7	87				
74	Antonio Cucarella Martínez, carro dos caballerías, Ribera.	13	50	225	Antonio José Tomás Castellanos, barbero, Corredera	7	87				
76	Pedro Romero Cánovas, id., Cuadros.	13	50	231	Juan Poza Guardiola, id., Convento.	7	87				
81	Pedro Cayuela García, id., accidental.	1	69	234	Hijos de Juan Gil, id., Calvario.	7	87				
84	Blas Romero Molina, id.	1	69	241	Antonio Pérez, zapatero, Corredera.	7	87				
85	Pedro Romero Martínez, id., Castillo.	1	69	TOTAL. . . . .		896	55				
90	Andrés Molina Martínez, id., Romero.	1	69	<i>Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial.</i>							
93	Pedro Baño Jiménez, id., Cartagena.	1	69	<i>Murcia 4 de Septiembre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Emilio Soriano.</i>							
101	Director de la «Correspondencia Totanera», periódico científico, Convento.	11	84								
123	Ginés María Cánovas Simón, Medico, Trinquete.	36	52								
141	Carlos Cánovas Díaz, tintorero.	19	62								
142	Antonio Pérez, impresor.	19	62								
143	José Carlos Chibrás, id.	19	62								
144	Juan Marín Solano, horno de pan.	9	14								
149	Salvador García García, albartero.	9	14								
157	Fulgencio López Ortiz, carpintero, Murcia.	9	14								

## Sexta sección.

Número 484.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

En vista de lo determinado en la condición 10.ª núm. 1.º del contrato de arrendamiento de arbitrios municipales, queda expuesta al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial y en el sitio acostumbrado de las respectivas diputaciones, por término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, la relación de los carruajes existentes en las diputaciones de Jurado, Espinardo, Esparragal, Monteagudo, Llano de Brujas, Churra y Torreagüera, con las cantidades que corresponde pagar á sus dueños, á fin de que éstos puedan deducir las reclamaciones que les con venga dentro del plazo indicado.

Murcia 11 de Septiembre de 1890.—  
Federico Góñez Cortina.

Número 465.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

Don Ildefonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. D. Pascual Acuña Crouseillès, Alcalde de la misma.

Certifico: Que el extracto formado de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Agosto próximo pasado, copiado literalmente es como sigue:

Ordinaria del día 30 de Julio.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 1.º de Agosto.

Presidencia de D. Pascual Acuña.

Se acuerda formar presupuesto extraordinario adicional para pago de los aumentos sufridos en los cupos de consumos por sal y alcoholes para el actual ejercicio económico.

Se aprueba extracto de acuerdos del mes de Julio anterior.

Se aprueba la distribución de fondos hecha para las atenciones del mes de Agosto.

Se acuerda expedir licencias para edificar, á Domingo Ayora Haro y Miguel García Paredes.

Se adjudica en favor de Juan Abellán Rabal el contrato de arrendamiento del arbitrio municipal titulado uso voluntario de pesos y medidas por los once meses últimos del corriente año económico con algunas modificaciones al pliego de subasta.

Se aprueban cuatro cuentas de escasa importancia.

Por moción del Sr. Fernández Luna, se acordó que sólo para los pagos que por no figurar en la distribución mensual de fondos ó por referirse á obras públicas por administración ó á servicios extraordinarios, se sometan á la aprobación previa del Ayuntamiento.

Se autoriza al Sr. Presidente para buscar local donde se instale la Cárcel pública por amenazar ruina el edificio que ocupa.

Se encarga al Sr. Presidente remo-

ver la tramitación del expediente incoado para legalizar la titulación de los edificios que posee el Ayuntamiento destinados á servicios públicos, con el fin de proceder á su enajenación para reconstruirlos en puntos más cómodos y apropiados.

Se acuerda un voto de gracias al señor D. Bartolomé Ródenas, contratista de las obras del ferrocarril, por la generosa oferta de construir de su peculio particular en favor del Municipio, la cimentación y ángulos del Cementerio nuevo en proyecto, y se nombra una Comisión que verbalmente le exprese la gratitud del Ayuntamiento y le suplique la realización de su ofrecimiento lo antes posible por la urgentísima necesidad de llevar á efecto dicha construcción.

Que se giren contra el capítulo de imprevistos los gastos de limpieza pública extraordinaria que se están causando para dar cumplimiento á las disposiciones sanitarias mandadas por la Superioridad con motivo de la aparición del cólera morbo asiático en la provincia de Valencia, en atención á haberse agotado la consignación ordinaria de este servicio.

Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 8.

Presidencia de D. Pascual Acuña.

Que se incoe expediente designando los sobrantes de la vía pública que haya en la población para proceder á su venta, con el fin de mejorar el ornato y levantar los ingresos del presupuesto.

Se nombra portero de la Casa Consistorial á Antonio Alonso Acuña, para relevar á Antonio Soriano Andrés, atendida la abanzada edad de éste.

Se nombra también encargado de la limpieza pública á Pedro García González, para relevar á Francisco García Martínez.

Se encarga al Teniente de Alcalde Sr. Cabrera para disponer la limpieza y saneamiento del cuarto distrito.

Extraordinaria del día 11.

Presidencia de D. Pascual Acuña.

Se verifica el sorteo por secciones de los vecinos contribuyentes de este término para la designación de los Vocales que con el Ayuntamiento han de componer en el actual año económico la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales.

Ordinaria del día 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 15.

Presidencia de D. Pascual Acuña.

Que por la Comisión del ramo se incluya en el presupuesto extraordinario adicional mandado formar en la sesión de 1.º de este mes, la suma de 694'47 pesetas que han correspondido á este pueblo por contingente provincial extraordinario.

Que se expida licencia para edificar á D. Ginés García de Alcaraz y D. Antonio Blázquez López.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 22.

Presidencia de D. Francisco Fernández Luna.

Se acuerda reconocer el derecho de

matar reses en la Casa-rastro en las horas de la mañana, conforme al acuerdo de Julio del año último, ó sea de las inspeccionadas ó reconocidas y encerradas en el día anterior.

Se autoriza al Sr. Presidente para resolver sobre la legalidad de los derechos recaudados á los puestos de venta establecidos en la plaza del muelle, por si estuvieran ó no instalados ocupando la vía pública.

Ordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 29.

Presidencia de D. Pascual Acuña.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Fernández Luna, contestando al Sr. Muñoz Viñegla, manifiesta que se ha informado sobre el terreno de que los puestos de venta de la plaza del muelle ocupan la vía pública y que por consiguiente se han devengado debidamente los derechos del arbitrio municipal.

Se acuerda oír el informe de la Junta local de Sanidad sobre la matanza de reses para la carne llamada de refresco, con el fin de revocar, en su caso, el acuerdo que autorizó dicha matanza.

Se acuerda un voto de confianza al Regidor Sr. Romera por su gestión en la Casa-rastro como encargado por el Ayuntamiento en concepto de Concejal y en defecto de otro profesor de Veterinaria en la población que ejerciera el cargo de Inspector de carnes.

Se acuerda rogar al Sr. Romera continúe con la comisión que el Ayuntamiento le tiene conferida para inspeccionar y velar por el orden y régimen de la Casa-rastro, autorizándole para hacer cumplir el pliego de condiciones de la subasta hecha del arbitrio municipal y los acuerdos del Ayuntamiento.

Se nombra al Sr. Romera componente de la Comisión permanente de mercado, feria y Casa-rastro.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito, obrante en el libro destinado á este efecto.

Y para que conste y remitir para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilas á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Ildefonso Jiménez Cano.—V.º B.º: Pascual Acuña.

## Anuncios.

## URNAS DE CRISTAL TRANSPARENTE

para depositar las papeletas de los electores según previene el párrafo 2.º del artículo 47

de la ley de 26 de Junio último, para las elecciones por sufragio universal.

## MODELO OFICIAL

Los Ayuntamientos que deseen adquirir en tiempo oportuno dichas urnas, pueden dirigirse en demanda de cuantas necesiten á D. José Oltra, contratista de la Diputación provincial, calle de Pizarro, núm. 36, Valencia, teniendo en cuenta que se necesita una por cada sección, compuesta de 500 electores.

Precio estipulado por cada una 15 pesetas, pago al contado, siendo de cuenta de los Ayuntamientos, los gas-

tos de remesa y embalaje, quienes indicarán la Estación de ferrocarril á donde las hemos de facturar.

Los pedidos serán servidos por el mismo orden que se vengán recibiendo.

## AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . .	13 50
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	15 >
ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas . . .	15 >
CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre . . .	14 50
LORQUÍ, por el de la de consumos . . . . .	17 >
OJÓS, por el de la de consumos á venta libre . . .	21 50
PACHECO, por el de la de consumos . . . . .	22 >
PACHECO, por obras de reparación de un camino . . . . .	36 >
PACHECO, edicto sobre solicitud de terrenos por D. José Alcaraz Moreno . . . . .	13 50
PACHECO, subasta de unas fincas procedentes de D. J. García Caballero . . . . .	66 >
RICOTE, por el de la de consumos . . . . .	25 >
ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva . . . . .	31 >
ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses . . . . .	10 >
VILLANUEVA, por el de la de consumos á venta libre . . . . .	23 >
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva . . . . .	23 >
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca . . .	20 >
VILLANUEVA, por el de la del suministro de petróleo . . . . .	12 >

## Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Felipe.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias del Carmen y Madre de Dios.

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—«La escala de la vida».

A las 9 en punto.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.